



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 494 -2011-A/MPSM.

Tarapoto, 15 de Setiembre del 2011.

VISTO:

El Oficio N°001-2011/CECPNSJ, presentado por el Sr. WAGNER CABRERA AMACIFUEN, en su calidad de Presidente del Comité Electoral, registrado con el N° 12605 del 06 de Setiembre del 2011, sobre los resultados de las elecciones realizadas el Domingo 04 de Setiembre en el Centro Poblado "NUEVO SAN JUAN", del distrito de El Porvenir, jurisdicción de la provincia de San Martín y el Informe N°. 536-2011-GDS/MPSM y.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local que emanen de la voluntad popular, representan al vecindario, fomentan el bienestar comunal y al desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, por Ordenanza Municipal N°. 006-2011-A-MPSM, y en concordancia a la Ley N°. 28440, se convoca a elecciones para renovar a las autoridades municipales de los Centros Poblados de la provincia de San Martín.

Que, cumpliendo con el cronograma de convocatoria y elecciones; el domingo 04 de Setiembre del 2,011, se llevó a cabo las elecciones organizadas por el Comité Electoral del Centro Poblado Nuevo San Juan, presidido por el señor Wagner CABRERA AMACIFUEN, resultando elegida la lista que encabeza el señor José Ulises PEREZ DAVILA.

Que culminando con el proceso electoral, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de San Martín, el Alcalde provincial, debe proclamar al alcalde y su lista de regidores que haya obtenido la votación más alta en el proceso electoral realizado, ratificándose el resultado de elecciones convocadas para tal fin;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N°. 28440;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:- PROCLAMAR** al ciudadano JOSE ULISES PEREZ DAVILA, Alcalde Electo del Centro Poblado "NUEVO SAN JUAN", del distrito de El Porvenir, jurisdicción de la provincia de San Martín, para el periodo 2011 – 2014 y a su lista de Regidores conformada por los siguientes ciudadanos:

- 1º Regidor : CEFERINO ORTIZ DE ORUE QUISPE
- 2º Regidor : REMIGIO OLIVERA BARAHONA
- 3º Regidor : JULIA ISUIZA ARAUJO
- 4º Regidor : CIGNER SANGAMA TAPULLIMA
- 5º Regidor : CHELITA PINEDO SHUÑA

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR** a las autoridades y moradores del mencionado Centro Poblado, sobre el Reconocimiento a que se contrae el presente acto, con la finalidad de que procedan a reconocerlo como tal y prestarles las facilidades que su función edil la requiera, para su debido y oportuno ejercicio, dando cuenta a esta Municipalidad para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grandal Jiménez

ALCALDE

WGJ/A/MPSM  
CBMG/GDS/MPSM  
gvv  
G.D.  
G.D.Social  
G.Municipal.  
Sec. General  
A. Jurídica  
Interesado  
Archivo.



## INFORME N°. 536 -2011-GDS/MPSM

AL : SR. WALTER GRUNDEL JIMENEZ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
DEL : SRTA. CYNTHIA BRIGITTHE MELCHOR GUTIÉRREZ  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
ASUNTO : ELECCION DE AUTORIDADES EN EL CENTRO Poblado NUEVO SAN JUAN  
REF. : OFICIO N°. 001-2011-CECPNJ, REGISTRO MESA DE PARTES N°. 12605  
FECHA : TARAPOTO, 13 DE SETIEMBRE DEL 2,011.

En atención al documento de la referencia presentado por el Sr. WAGNER CABRERA AMACIFUEN, en su calidad de Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Nuevo San Juan, dando cuenta del proceso de elecciones, llevado a cabo el 04 de Setiembre y en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales N° 006-2011-MPSM, y N° 030-2011-MPSM, que aprueba el cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros de la Provincia de San Martín, me dirijo a usted a fin de informarle que, se ha desarrollado el proceso electoral en el Centro Poblado Nuevo San Juan, del distrito de El Porvenir, provincia de San Martín, habiéndose llevado a cabo de la siguiente manera:

### CONVOCATORIA.-

De acuerdo al Artículo 2 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de San Martín, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2010-MPSM de fecha 28 de Diciembre de 2010, se convocó a elecciones con 120 días de anticipación al acto de sufragio, habiéndose comunicado el acto al Jurado Nacional de Elecciones, la convocatoria para el caso del Centro Poblado Nuevo San Juan, según el cronograma fue para el Domingo 04 de Setiembre del presente.

### COMITÉ ELECTORAL.-

En concordancia al Artículo 3 de citado reglamento, las autoridades y organizaciones del referido centro poblado, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad Provincial, con 30 días de anticipación, se convocó a una Asamblea General de pobladores del centro poblado, el mismo que se realizó el 15 de Abril de 2011, eligiéndose en acto público y levantándose un acta de elección del Comité Electoral, el mismo que fue reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2011-A/MPSM y cuyas funciones se han cumplido de acuerdo al Artículo 9 del reglamento mencionado, elaborando su respectivo cronograma electoral.

### PADRÓN ELECTORAL.-

Del mismo modo, en cumplimiento a sus funciones, el Comité Electoral ha elaborado el padrón electoral de Electores dentro del ámbito jurisdiccional del centro poblado, consignando nombres y apellidos, número de documentos de identidad y firmas.

El Comité Electoral, ha cumplido con publicar el Padrón de Electores, en lugares públicos visibles de la comunidad con la finalidad de que este padrón sea verificado por la población y en el caso de que se observará algún detalle que sea necesario su corrección o inclusión de algún poblador que no haya sido considerado en el mismo, se rectifique o se incluya de ser el caso.

Luego de su publicación final, el Comité Electoral envía el padrón electoral al Área de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social, para su verificación en los padrones de la ONPE, luego del cual se elaboró el Padrón electoral definitivo para ser utilizado en la votación.

### ELECTORES HABILES.-

Contando con 352 pobladores mayores de 18 años con derecho a sufragio y debidamente registrados en el Padrón General de Electores, de los cuales se han elegido mediante sorteo los miembros de mesas tanto titulares como suplentes.

**LISTAS DE CANDIDATOS.-**

Se han presentado dos (02) listas de candidatos, cada uno con su candidato a Alcalde y sus respectivos cinco (05) regidores, los mismos que han cumplido con los requisitos exigidos para tal fin, las listas inscritas fueron las siguientes:

- Lista Independiente "El Agricultor"
- Lista Independiente "Fuerza Comunal"

**ACTO DE SUFRAGIO.-**

Se realizó el día programado para tal fin, el 04 de Setiembre del presente, teniéndose como máxima autoridad al Comité Electoral, con la presencia de los personeros de cada una de las listas de candidatos, personal de la ONPE y de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad Provincial. Para el acto, se han instalado tres (03) mesas de sufragio, cada uno con sus respectivos miembros de mesa, todo el proceso electoral de votación se ha realizado sin ninguna novedad, enmarcado en lo que estipula el reglamento aprobado para este proceso, habiéndose iniciado a las 8.00 de la mañana, finalizando a las 2.00 de la tarde, teniéndose un total de 209 votos emitidos.

**EL ESCRUTINIO.-**

Concluido el acto de votación, se realizó el escrutinio en cada uno de las mesas, por parte de los miembros de mesa contando con la presencia los personeros de las listas de candidatos, personal de la ONPE y de la Gerencia de Desarrollo Social, al término del escrutinio, el Comité Electoral proclamó a la lista ganadora levantándose un Acta de Escrutinio, obteniéndose el siguiente resultado:

• Lista Independiente "El Agricultor"	058 votos
• Lista Independiente "Fuerza Comunal"	142 votos
• Votos en Blanco	002 votos
• Votos Nulos	007 votos
• Votos Impugnados	<u>000 votos</u>
TOTAL VOTOS EMITIDOS	209 votos

**PROCLAMACIÓN.-**

Concluido el escrutinio y proclamado los resultados, el alcalde y regidores de la lista que haya resultado ganadora, en este proceso resultó la Lista Independiente "Fuerza Comunal", debe ser proclamado por el Alcalde Provincial en concordancia con el Artículo 34 del reglamento aprobado para este proceso.

Es todo cuanto informa a usted para los fines consiguientes,

Atentamente,



Informe N° 216-2011-OAJ/MPSM

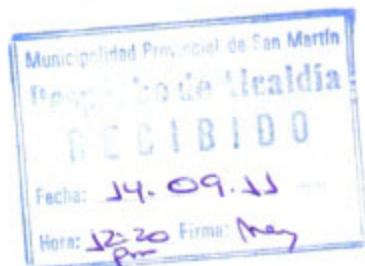
A : Walter Grundel Jiménez  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

Del : Pablo Oscar Caballero Camargo  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión Legal

Referencia : Memorandum N° 663-2011-A-MPSM

Fecha : Tarapoto, 14 de Setiembre del 2011.



Mediante la presente me dirijo a usted cordialmente y conforme al documento de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Habiéndose emitido la Gerencia de Desarrollo Social los Informes Nros 504, 505, 506, 536-2011-GDS/MPSM, sobre las elecciones de autoridades en los Centros Poblados Tununtunumba, Leche, Aguano Muyuna y Nuevo San Juan.
- 2.- El artículo 2 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de San Martín, aprobada pro Ordenanza Municipal N° 022-2010-MPSM, convoca a elecciones con 120 días de anticipación al sufragio, la que se comunicó al Jurado Nacional de Elecciones.
- 3.- Habiendo la Municipalidad Provincial de San Martín reconocido a los Comités Electorales con Resoluciones de Alcaldía correspondientes.
- 4.- Las elecciones han sido llevadas conforme a las Ordenanzas Municipales Nros. 006 y 030-2011-MPSM que aprueban el cronograma de Elecciones de Autoridades en los Centros de la Provincia de San Martín.
- 3.- Que, el artículo 131 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que: "El Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados son



proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin.

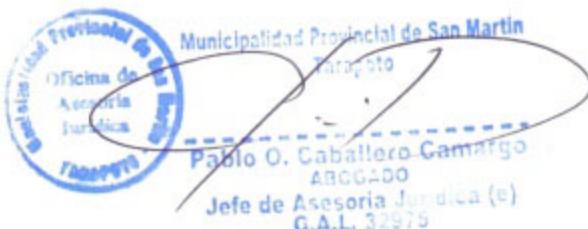
4.- Que, el artículo 8 de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440 dispone que: "El alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI".

**CONCLUSION:**

Por tanto, esta oficina habiendo revisado, analizado y evaluado los documentos anexados procedo a emitir la opinión de que se continúe con la proclamación de los Alcaldes y Regidores elegidos de los Centros Poblados de Tununtunumba, Leche, Aguano Muyuna y Nuevo San Juan.

Es todo cuanto debo informar, salvo mejor parecer.

C.c.  
G.D. Social  
Archivo



sub. 6. E.C.O - R Y P.C.  
Enviar Informe Respectivo  
06/09/2011  
Juan Grun del Jimenez

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Nuevo San Juan, 05.....de Septiembre del 2011

OFICIO N° 001-2011-CECPA.

Sr.

Emp. Walter GRUNDEL JIMENEZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ASUNTO: REMITE INFORME DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO  
DE NUEVO SAN JUAN.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Comité Electoral del Centro Poblado Nuevo San Juan, Distrito El Porvenir, Provincia San Martin, asimismo hacer llegar el informe del proceso de elecciones para Alcaldes y Regidores del Centro Poblado Nuevo San Juan, el cual se desarrolló con total normalidad:

1.- El Comité Electoral en mención está conformado por cinco (05) ciudadanos activos del Centro Poblado que cumplimos en llevar a cabo el proceso de acuerdo al cronograma de elecciones de alcaldes y regidores del Centro Poblado Nuevo San Juan.

2.- Se elaboró el Padrón de Electores comprendidas en la jurisdicción de dicho Centro Poblado y sus anexos teniendo un total de 352 electores hábiles para participar en dichas elecciones.

3.- Luego se publicó el Padrón Electoral para sanear las observaciones encontradas la primera y la segunda vez que es la definitiva donde damos inicio al proceso de inscripción de los candidatos a participar en dicha elección.

4.- Posteriormente conociendo la cantidad de electores se publicó la lista de candidatos que han participados en las elecciones de Alcaldes y Regidores para ver si existe alguna tacha por parte de los pobladores no encontrando ninguna tacha se continuo con el cronograma.

5.- Se convocó a los candidatos, el 29 de Agosto del presente año, a la oficina de Desarrollo Social de la ciudad de Tarapoto para hacer los sorteos correspondientes de la ubicación en la cedula de sufragio y el sorteo de miembros de mesa, en presencia del representante de la ONPE, representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín, los candidatos de cada Agrupación Política y el presidente del Comité Electoral.

6.- Luego de haber realizados todas estas actividades según lo estipulado en el cronograma, se llevó a cabo las elecciones de alcaldes y regidores del Centro Poblado el día domingo 04 de Septiembre del presente año, con la participación de dos lista inscritas, en la Institución Educativa del centro poblado, iniciando a las 8:00 a.m hasta las 2:00 p.m, posteriormente se realizó el escrutinio obteniendo los siguientes resultados:

- **LISTA INDEPENDIENTE "EL AGRICULTOR"**, con su candidato el Sr. Segundo Pinedo Pizarro, obtuvo..... 58..... votos.
- **LISTA INDEPENDIENTE "FUERZA COMUNAL"**, con su candidato el Sr. José Ulises Pérez Dávila, obtuvo 192..... votos.



7.- El proceso se llevó con total normalidad contando con la presencia de un representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y dos representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín y Seis miembros de las Rondas de la Municipalidad Distrital El Porvenir, Cuatro efectivo de la Policía Nacional.

**8.- CONCLUSIONES AL DESARROLLO DEL PROCESO:**

Luego de cumplir el cronograma de elecciones de alcalde y regidores del Centro Poblado Nuevo San Juan, Distrito El Porvenir, Provincia y Región de San Martín, se obtuvo los siguientes resultados:

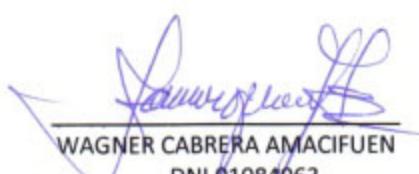
- Total de electores Hábiles	:	<u>352</u>
- Votos Validos	:	<u>200</u>
- Votos en blanco	:	<u>02</u>
- Votos Nulos	:	<u>07</u>
- Votos Impugnados	:	<u>-</u>
- Votos No Emitidos	:	<u>143</u>

Quedando en el siguiente orden las agrupaciones políticas:

- **Ganador de las Elecciones** : Sr. José Ulises Pérez Dávila, candidato por Lista Independiente "Fuerza Comunal" con 142 votos.
- **Segundo lugar** : Sr. Segundo Pinedo Pizarro, candidato por Lista Independiente "El Agricultor" con 58 votos.

Es todo lo que informo a usted, en honor de la verdad para los fines que estime conveniente.

Atentamente;



WAGNER CABRERA AMACIFUEN  
DNI 01084963  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL